

Conceptuación de las bibliotecas y otros recursos de información como bienes comunes

HUGO ALBERTO FIGUEROA ALCÁNTARA
Colegio de Bibliotecología y Estudios de la Información
/ Facultad de Filosofía y Letras
Universidad Nacional Autónoma de México
bugof@servidor.unam.mx

Introducción

La finalidad esencial de este capítulo es explicar la trascendencia de los bienes comunes de información; conceptualizar las bibliotecas, la información, el conocimiento y los medios digitales como bienes comunes de información; promover la construcción de nuevos enfoques, políticas e investigación para fortalecer estos bienes comunes de información en nuestro entorno bibliotecológico.

Esta perspectiva conceptual, basada en la idea de bienes comunes de información, permite la integración de áreas de estudio, investigación, servicios y activismo que han estado normalmente separadas; por ejemplo, derechos de propiedad intelectual, bienes comunes creativos, cultura hacker, ética de la información, bibliotecas, software libre, sistemas para colaborar y compartir en línea, ciencia colaborativa, ciu-

dadanía y procesos democráticos, identidad y acción colectiva, economía de la información, etcétera. Además, este enfoque ofrece nuevas perspectivas que nos permiten concebir la información y el conocimiento como bienes compartidos, así como el acceso libre al conocimiento como un tema central en nuestra sociedad actual (Hess, 2007, pp. 3-6).

Conceptuación de las bibliotecas y otros recursos de información como bienes comunes

Cotidianamente, en la esfera pública de la sociedad y la cultura, surgen y se desarrollan conflictos y tensiones críticos, derivados de los heterogéneos intereses que tienen diferentes entidades y comunidades en relación con los bienes de consumo, sociales, culturales, científicos, de información, etcétera.

En tal sentido, varias corporaciones, entre ellas las vinculadas con la información y los medios de comunicación, pugnan por la privatización y el lucro de diferentes tipos de bienes comunes, mientras que otros grupos sociales, entre ellos distintas comunidades bibliotecarias, activistas del acceso libre a la información y el conocimiento, y defensores del interés público y comunal, protagonizan arduas batallas para defender y promover el uso común de los bienes, entre los cuales son fundamentales los bienes de información (Kranich, 2004).

De acuerdo con este contexto, resulta primordial profundizar en los fundamentos conceptuales de los bienes comunes de información, explicar sus características principales e integrar en un marco común distintos tipos de bienes comunes de información, así como sus rasgos sobresalientes.

La idea de *bienes comunes de información* tiene sus raíces en el concepto de *bienes comunes*, término que se emplea para referirse a un conjunto de bienes de uso colectivo y común, como por ejemplo las tierras comunales, los océanos, la atmósfera, las plazas públicas, etcétera.

Derivado de lo anterior, entendemos que un bien común de información es un sistema de información donde se considera primordial el uso común y colectivo, así como la producción, difusión y preservación comunal para las generaciones actuales y futuras. Es un término genérico que alude a un recurso de información compartido por una comunidad. Considerar la información como bien común sugiere, por lo tanto, que un elemento unificador en todos los recursos comunes es que ellos se utilizan conjuntamente y son administrados por la propia comunidad, en grupos de intereses y tamaños diversos.

Aunque el concepto de *bien común* es antiguo, no ocurre así con el de *bien común de información*, cuya acuñación se remonta a la década de los noventa. Este detalle es importante de resaltar porque manifiesta la necesidad perentoria de crear nuevos modelos teóricos y pragmáticos para defender y promover el uso común

de la información. Tal tendencia, a su vez, está íntimamente vinculada con la cada vez mayor producción, difusión, etcétera, de información digital, disponible a través de Internet, así como con las dinámicas sociales y culturales —como por ejemplo colaborar y compartir en red— que la plataforma tecnológica y comunicacional que es en la actualidad Internet, posibilita exponencialmente. Sin duda Internet se ha convertido en un elemento cardinal del tejido social y cultural de nuestras vidas. Una de las cualidades más sobresalientes del paradigma en que se basa Internet es su capacidad para conectar todo con todo (Berners-Lee, 2000) y distribuir el poder de la información por todos los espacios de la actividad humana, convirtiéndose así en la plataforma tecnológica y de comunicación del modelo de organización que caracteriza a la sociedad actual: la red (Castells, 2001, p. 15).

De esta manera, la búsqueda de nuevas formas de vivencia y convivencia en la sociedad red requiere de un marco teórico, ideológico, social, cultural, económico, político, legal, etcétera, que permita el libre flujo de datos, información, ideas, conocimiento, etcétera, para generar y difundir, entre otros rubros, nuevas ideas, obras, invenciones, descubrimientos científicos, educación, creaciones de todo tipo, entre otros aspectos, y con todo ello contribuir al progreso de la humanidad.

En tal contexto, los bienes comunes de información tienen una importancia crucial porque representan una respuesta y alternativa viable y sustentable a los modelos cada vez más restrictivos y asfixiantes de

derechos de autor, propiedad intelectual, apropiación abusiva de espacios y bienes públicos, etcétera, visibles en el sistema capitalista vigente, a la vez que permite reunir bajo un concepto general, una gama muy amplia y heterogénea de iniciativas que en el universo de la información no se circunscriben solamente al entorno de las bibliotecas, sino que su ámbito es más integral y multifacético.

Los bienes comunes de información tienen cualidades intrínsecas, entre las que destacan que necesitan acciones colectivas contundentes y mecanismos de autogobierno o autoorganización, así como un alto grado de capital social e intelectual. La autoorganización está sustentada en acciones colectivas, combinadas con conocimiento, soporte y acuerdos grupales o institucionales. El capital social e intelectual implica los grados de participación y las funciones a desempeñar, de manera voluntaria, por diferentes personas, según sus conocimientos expertos, así como los motivos e intereses que los impulsan a hacer cosas para otras personas, como actos de reciprocidad, altruismo, generosidad, estar convencidos de la importancia del bienestar común, etcétera. Estos tres elementos: acción colectiva, autogobierno y capital social e intelectual son elementos de gran importancia para el desarrollo y preservación de los bienes comunes de información.

Por otra parte, todo sistema de bienes comunes de información debe considerar tres factores esenciales para su evolución, permanencia y trascendencia social y cultural: equidad, eficiencia y sostenibilidad. La equi-

dad involucra aspectos relativos al uso justo o igualitario de los recursos de información, así como las contribuciones de cada integrante de la comunidad para el mantenimiento de esos recursos. La eficiencia tiene que ver con la producción, manejo y uso óptimo de los recursos. A su vez, la sostenibilidad implica el mantenimiento y desarrollo de los recursos de información por largo tiempo, de manera perdurable y sin que los bienes comunes de información tiendan a extinguirse.

Otra característica trascendental de los bienes comunes de información es que son colaborativos e interactivos y aprovechan el entorno de red, a través de medios digitales basados en la web, para consolidar comunidades de información. Así, se benefician de una de las cualidades más interesantes de los sistemas en red: *mientras mayor es la participación, los recursos de información se vuelven más valiosos y el sistema crece y se fortalece* (Kranich, 2004, pp. 1-3).

Ejemplos de bienes comunes de información

A continuación se explican algunas de las tendencias más representativas que promueven la creación, desarrollo y mantenimiento de bienes comunes de información, las cuales también ejemplifican los aspectos conceptuales, cualidades y características previamente explicados:

Software libre. Desde los últimos años de la década de los cincuenta del siglo XX, surgieron comunida-

des hackers que impregnadas por una cultura y ética muy definidas promovieron desde sus inicios la libre circulación de la información, la colaboración y el intercambio de conocimientos, códigos de programación, etcétera. Pero junto con el desarrollo de las computadoras surgió también una industria del software muy poderosa y con grandes ganancias económicas que paulatinamente se alejó del paradigma de la cultura hacker, basándose sobre todo en modelos de software propietario, sujeto a propiedad intelectual, copyright y con restricciones totales para acceder al código fuente (Mochi Alemán, 2002, pp. 73-89). Como respuesta opuesta a esta tendencia, en 1984 nació el movimiento de software libre, inspirado por Richard Stallman, quien hasta la fecha sigue siendo uno de sus principales promotores (Stallman, 2002b).

En esta corriente, aunque el concepto *libre* lo podemos asociar con la idea de *gratuito*, no necesariamente es el único sentido y por lo tanto no tiene que ver, en todos los casos, con que un producto o servicio sea gratuito o comercial, sino que ante todo se fundamenta en un sentido ético-filosófico de *libertad*. Bajo esta perspectiva libertaria, Stallman definió desde un principio las cuatro libertades primordiales que todo software libre debe tener:

- Libertad para utilizar el software sin restricciones y sin importar cuál sea el propósito o aplicación que el usuario le dé.

- Libertad para examinar el funcionamiento del software en su sentido más profundo, con en propósito de descubrir nuevas aplicaciones, adaptarlo a necesidades específicas, etcétera, por lo que el acceso al código fuente es condición necesaria.
- Libertad para redistribuir copias o versiones del software para beneficio de toda la comunidad.
- Libertad para mejorar el software y publicar y difundir estas modificaciones, para el bien de la comunidad en su conjunto, por lo que el acceso, manipulación y modificación del código es también condición necesaria (Stallman, 2002a, pp. 43-45).

Como acertadamente afirma Lessig (2002): cada generación tiene su filósofo. Una persona que a través de sus ideales y sus acciones plasma el espíritu e imaginación de una época. En el caso de los nuevos movimientos sociales a favor de una sociedad y cultura libres y el acceso libre al conocimiento (Krikorian, 2010), su filosofía intrínseca, basada en el principio de creación de bienes comunes de información, está representada por la teoría y praxis de Stallman. En este contexto, el movimiento de software libre ha permeado su ideología y articulaciones teórico-pragmáticas a los otros movimientos que tienen propósitos afines (Kelty, 2008). Un ejemplo muy claro de ello es la persistencia en todos ellos, en menor o mayor medida o con diferentes modalidades, de las cuatro libertades fundamentales previamente explicadas.

Ahora bien, ¿cómo articular en los planos teórico, ideológico, cultural, social, jurídico, etcétera, estas libertades? Tal interrogante ha sido crucial para el movimiento de software libre y sus propuestas al respecto nos brindan un excelente ejemplo de imaginación, creatividad, ingenio, muy buen sentido del humor e idealismo teórico-pragmático (Stallman, 2002, pp. 93-95).

En tal perspectiva, por ejemplo, ante las restricciones cada vez más abusivas de las leyes relacionadas con el copyright, que en su sentido más radical implica: *todos los derechos reservados*, el proyecto promovido por Stallman inventó el concepto de *copyleft* (como un juego de palabras que se opone humorísticamente a copyright), que en su vertiente más fundamental implica: *ningún derecho reservado*.

Copyleft. Aunque el copyleft nació y se desarrolló originalmente en el entorno del software libre, muy pronto se convirtió en un poderoso artilugio aplicable a todos los campos de la producción intelectual de contenidos: textos, imágenes, música, videos, filmes, etcétera. El marco jurídico conceptual del copyleft garantiza ante todo la copia, distribución, uso y modificación, etcétera, de todo tipo de obras sin restricciones o con pocas restricciones, pero obliga a que todas las copias, versiones modificadas, obras derivadas, etcétera, contengan las mismas propiedades de copia, distribución, uso, modificación, etcétera que la versión original de la obra (Stallman, 2002c, pp. 91-94). Este método asegura cabalmente que nadie pueda apropiarse de un

bien común de información libre ni de sus obras derivadas, a la vez que promueve la libre circulación de la información, el conocimiento, la ideas y, con todo ello, el trabajo común, la compartición de recursos y la cooperación y colaboración en proyectos comunes para beneficio social y cultural colectivo (Malina Torrent, 2006, pp. 159-191).

El copyleft se instrumenta a través de licencias que se aplican en la actualidad en todos los ámbitos de la creación intelectual cultural, científica, tecnológica, etcétera. Un ejemplo destacado de licencia copyleft es la licencia pública general (GPL), una de las más conocidas y utilizada en miles de proyectos de software libre como GNU/Linux, Open Office, Firefox, etcétera (González Barahona, 2006, p. 29). Otra licencia copyleft muy frecuentemente aplicada es la licencia de documentación libre, aplicable a diversos tipos de documentos en versión física o digital, como es el caso del contenido disponible en Wikipedia, entre muchos otros ejemplos.

Además de otras muchas variedades de licencias copyleft, el movimiento de software libre, como ya se explicó, ha inspirado o está vinculado con una gama amplia de nuevos movimientos sociales que comparten el ideal de la sociedad y cultura libres, así como el acceso libre al conocimiento. A continuación se explican algunos de los más significativos.

Bienes comunes creativos (creative commons). La idea de los bienes creativos comunes está inspirada en el movimiento de software libre. El creador de esta

iniciativa es Lawrence Lessig (especialista en ciberderecho), quien además es uno de los principales ideólogos del movimiento de acceso libre al conocimiento, a través de sus libros como *Code and other laws of cyberspace* (1999), *The future of ideas: the fate of the commons in a connected world* (2001) y *Free culture* (2004). Para operacionalizar su idea fundó en 2002 la Creative Commons, organización no gubernamental que tiene como propósito principal crear un sistema legal y tecnológico alternativo al copyright tradicional para promover la creatividad mediante el principio común de compartir (Helfrich, 2008, p. 265). Para ello se han creado un conjunto de licencias, llamadas también *creative commons*, la cuales, según su modalidad, permiten compartir atributos de una obra en menor o mayor grado. El grado de libertad para compartir lo establece el propio autor de la obra, de acuerdo con la combinación de las siguientes condiciones fundamentales:

- Reconocimiento/atribución: Otras personas pueden distribuir, copiar, exhibir, etcétera, por cualquier medio una obra pero están obligadas a indicar con precisión los créditos de autoría.
- No comercial: Otras personas pueden distribuir, copiar, exhibir, etcétera, por cualquier medio una obra pero sin fines comerciales.
- Sin obra derivada: Otras personas pueden distribuir, copiar, exhibir, etcétera, por cualquier medio una obra pero no derivar obras de ella.

- Compartir igual/Licenciamiento recíproco: Permite derivar otras obras de una obra específica, siempre y cuando cumplan con los mismos atributos de libertades que la precedente (Vercelli, 2009, pp. 138-142).

Si por ejemplo un autor incluye en su obra un licencia creative commons que incluya todos los rubros, se facilita mucho compartir obras y mediante ello se libera la creación cultural, además de que se crea un efecto exponencial viral porque las obras derivadas *heredan* las mismas propiedades que sus precedentes (Bollier, 2008).

Acceso abierto (Open Access). El movimiento de acceso abierto nace formalmente en 2001, a raíz de la reunión convocada en Budapest por el Instituto para una Sociedad Abierta (Open Society Institute). El resultado fue la Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto, que se sustenta en el principio fundamental de integrar, por un lado, la añeja tradición científica y académica de difundir públicamente los resultados de investigación, concebidos como bienes comunes y, por el otro, el medio tecnológico idóneo que permita el acceso público, abierto, gratuito y sin restricciones a distintos tipos de obras académicas y científicas, a través de la web (Open Society Institute, 2010). Es tan trascendente este movimiento y sus repercusiones sociales para el libre flujo de la información y el conocimiento son tan importantes que, por ejemplo, en Estados Unidos está vigente desde 2006 la *Federal research public*

access act, que obliga a que todas las publicaciones que son resultado de investigaciones financiadas con recursos federales, estén disponibles mediante acceso público en línea.

Para cumplir su cometido, el movimiento de acceso abierto se basa en dos estrategias principales:

- Revistas académicas y científicas de acceso abierto. Son publicaciones en serie disponibles gratuitamente y sin restricciones por medio de la Web, que cumplen con los mismos criterios de calidad, arbitraje, normas de publicación, etcétera, que aquellas que no son de acceso abierto. El hecho de que no haya restricciones en su acceso, no quiere decir que la producción sea libre de costos, por lo que normalmente la institución responsable de la publicación asume los gastos. Otra opción es que la venta de los ejemplares de la versión impresa permita sufragar los gastos operativos de la versión digital en línea (Suber, 2007). Por ejemplo el *Directory of Open Access Journals* (2010) reúne hasta la fecha 4868 revistas académicas y científicas que contienen más de 3,79875 artículos.
- Archivos o repositorios de acceso abierto. Pueden estar organizados por disciplina (por ejemplo ArXiv (2010) para física) o por institución (por ejemplo eScholarship repository (University of California, 2010)). En esta modalidad la estrategia que se sigue es que los propios autores, o bien la propia

institución suben a los repositorios sus libros, artículos, ponencias, tesis, etcétera. Aunque normalmente se suben a este tipo de sitios web obras previamente publicadas en otro medio, en ocasiones puede no ser así, por lo que la revisión entre pares y por lo tanto la calidad rigurosa de todos los recursos de información no siempre está garantizada (Suber, 2007).

Recursos educativos abiertos (open educational resources). Igual que en la esfera de las actividades académicas y científicas, también en el ámbito de la educación cobra cada vez mayor relevancia el movimiento de recursos educativos abiertos. El concepto de *recursos educativos abiertos* fue adoptado por primera vez en 2002 por la Unesco y hace alusión a materiales y recursos educativos abiertos y reutilizables ofrecidos libre, gratuitamente y sin restricciones a través de la Web o de otros medios para que cualquiera los pueda utilizar, modificar, reusar, etcétera, en distintos escenarios educativos, con el propósito de apoyar y mejorar los procesos de enseñanza aprendizaje, coadyuvar en el aprendizaje autónomo, reforzar los materiales de apoyo para la educación en línea y a distancia, así como contribuir a que la cultura y el conocimiento sean libres (OECD, Centro para la Investigación y la Innovación Educativas, 2008).

El espectro de recursos es muy amplio y puede abarcar, entre otros: cursos completos, materiales para los cursos, apuntes del profesor, objetos de aprendizaje,

software para la gestión de contenidos de aprendizaje abierto, adaptación local de contenido, empleo de licencias abiertas tipo creative commons que promuevan el acceso y uso irrestricto de materiales educativos, etcétera. Ejemplos notables de estos proyectos son, entre otros: el Open course ware del Instituto Tecnológico de Massachusetts (MIT, 2010), que hasta la fecha incluye recursos educativos abiertos de más de 1900 cursos del MIT, así como, en nuestro entorno universitario, el Repositorio universitario de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM, (UNAM, 2010), que tiene la virtud de ser el primer repositorio de estas características en nuestra Universidad.

Comunidades de aprendizaje e información. En los últimos años en diversos campos universitarios se han creado, dentro de las bibliotecas o asociados con ellas, centros digitales integrados de aprendizaje, concebidos como comunidades de aprendizaje e información. Las bibliotecas han establecido estos centros en colaboración con otros colegas académicos, como por ejemplo profesores, pedagogos, ingenieros, expertos en tecnologías de la información, multimedia, etcétera, quienes desarrollan ambientes colaborativos de enseñanza y aprendizaje. Algunos de estos espacios son llamados bienes comunes de información, porque recursos de información muy heterogéneos son reunidos por bibliotecólogos y otros colegas académicos para apoyar nuevas formas de aprendizaje y de trabajo colaborativo. En otros casos el concepto que se utiliza es el de *bienes comunes de aprendizaje*, porque los

estudiantes, que trabajan juntos y no de manera aislada, comparten información, tareas de aprendizaje y se ayudan unos a otros, es decir, trabajan y aprenden de manera colaborativa y comparten abiertamente bienes comunes de información. Lo que distingue esencialmente a estos novedosos espacios de información y aprendizaje de los más tradicionales laboratorios de cómputo es que ellos no se centran en la búsqueda y recuperación de la información, sino en facilitar el aprendizaje colaborativo utilizando todo tipos de medios y contenidos impresos y digitales. El cambio de paradigma fundamental es asegurar que estos bienes comunes de aprendizaje sean conceptualmente *apropiados* por los estudiantes. Por ejemplo, diversos modelos de esta naturaleza se basan en seminarios especiales o en comunidades de aprendizaje, coordinados por un equipo colaborativo de bibliotecólogos, cuerpo docente, personal especializado, etcétera, quienes inculcan en los estudiantes habilidades de pensamiento crítico, la importancia de colaborar y compartir información, etcétera, aspectos que refuerzan las experiencias de aprendizaje de los estudiantes (Kranich, 2007, pp. 100-101).

Conclusiones

El panorama previamente ofrecido nos invita a reflexionar sobre la manera en que podemos expandir nuestro papel dentro de la sociedad en torno de la información y el conocimiento como bien común. Por siglos, los bibliotecarios hemos jugado un papel muy importante

como responsables de seleccionar información, organizarla, difundirla y preservarla, así como en nuestras posiciones respecto a principios fundamentales tales como la libertad intelectual, el acceso a la información equitativo, la diversidad, la participación democrática para forjar políticas y prácticas sociales y culturales que sirvan al bien común, etcétera.

Pero para fortalecer e irradiar nuestra participación social y cultural a favor del bien común en materia de información, resulta primordial que conceptualizemos y articulemos a las bibliotecas como bienes comunes de información y como instituciones sociales y culturales basadas en la acción colectiva, que no sólo protegen información, ideas y conocimientos, sino que facilitan su creación, intercambio, preservación y sostenibilidad. Uno de nuestros mayores desafíos es convencer a todo tipo de personas y entidades acerca de los beneficios de los bienes comunes de información y del acceso abierto al conocimiento.

Debemos promover en nuestras comunidades mecanismos para constituir, desarrollar y mantener sistemas de bienes comunes de información, diseñados como alternativas al mercado de las industrias de información prevalecientes, además de consolidarnos como actores relevantes en el universo de la información.

Es necesario aprender a actuar colectivamente, a favor del bien común, para resolver multitud de problemas relacionados con la información, así como para defender la idea de los bienes comunes de información y los intereses de las comunidades en diferentes temas

cruciales, como es el caso de los derechos de autor, la propiedad intelectual, las patentes, etcétera. Pero no podemos actuar solos o en el vacío, por lo que necesitamos extender nuestras redes de colaboración mutua más allá de las bibliotecas, incluyendo el espectro completo de creadores, gestores y usuarios de recursos de información.

Es imprescindible explorar nuevas modalidades para compartir información mediante nuestra participación activa y relevante en iniciativas como acceso abierto; bienes creativos comunes; repositorios digitales; creación, desarrollo, organización, difusión y preservación de información basada en la comunidad; comunidades de aprendizaje e información, etcétera, así como involucrar a las partes interesadas en el diseño, creación y manejo de estos sistemas de bienes comunes de información.

Asimismo es crucial que participemos en los debates jurídicos y en el discurso político para promover el valor y beneficios de los bienes comunes de información, así como alertar de los peligros de las restricciones al respecto (Kranich, 2007, pp. 104-105).

Finalmente, es primordial crear nuestras propias comunidades de aprendizaje para mantenernos al día sobre las nuevas tendencias respecto a los bienes comunes de información y comunicar sus implicaciones al público para fomentar el diálogo, la participación y la colaboración; y de esta manera contribuir, por lo tanto, al fortalecimiento de la sociedad y cultura libres y democráticas.

Referencias

- ArXiv (2010). Sitio web en línea. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://arxiv.org/>.
- Berners-Lee, Tim (2000). *Tejiendo la red*. Madrid: Siglo XXI.
- Bollier, David (2008). *Viral spiral: how the commons built a digital republic of their own*. New York: The New Press.
- Castells, Manuel (2001). *La galaxia internet: reflexiones sobre internet: empresa y sociedad*. Barcelona: Areté.
- Directory of Open Access Journals*. (2010). Sitio web en línea. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://www.doaj.org/>.
- Estados Unidos. Congress. Senate (2006). *Federal research public access act*. Recuperado el 6 de enero, 2010 de: http://cornyn.senate.gov/doc_archive/05-02-2006_COE06461_xml.pdf.
- González Barahona, Jesús M. (2006). Guía del software libre. En *Copyleft: manual de uso* (pp. 19-40). Madrid: Traficantes de Sueños.
- Helfrich, Silke. (2008). Creative commons: la pasión por compartir. En Silke Helfrich (Compiladora), *Genes, bytes y emisiones: bienes comunes y ciu-*

dadanía (pp. 265-266). San Salvador: Fundación Heinrich Böll.

Hess, Charlotte y Ostrom, Elinor (2007). Introduction: an overview of the knowledge commons. En Charlotte Hess and Elinor Ostrom (Editors), *Understanding knowledge as a commons: from theory to practice* (pp. 3-26). Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.

Kelty, Christopher M. (2008). *Two bits: the cultural significance of free software*. Durham: Duke University Press.

Kranich, Nancy (2004). *The information commons: a public policy report*. New York: Brennan Center for Justice at NYU School of Law.

Kranich, Nancy (2007). Countering enclosure: reclaiming the knowledge commons. En Charlotte Hess and Elinor Ostrom (Editors), *Understanding knowledge as a commons: from theory to practice* (pp. 85-122). Cambridge, Massachusetts: The MIT Press.

Krikorian, Gaëlle y Kapczynski, Amy (Editors) (2010). *Access to knowledge in the age of intellectual property*. New York: Zone Books.

Lessig, Lawrence (1999). *Code and other laws of cyberspace: how will the architecture of cyberspace change the Constitution*. New York: Basic Books.

Existe traducción al español: Lessig, Lawrence (1999). *El código y otras leyes del ciberespacio*. Madrid: Santillana.

Lessig, Lawrence (2001). *The future of ideas: the fate of the commons in a connected world*. New York: Random House.

Lessig, Lawrence (2002). Introduction. En Stallman, Richard M. *Free software, free society: selected essays of Richard M. Stallman* (pp. 11-14). Boston, Massachusetts: GNU Press.

Lessig, Lawrence (2004). *Free culture: how big media uses technology and the law to lock down culture and control creativity*. New York: Penguin Press. Libro en texto completo. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://www.free-culture.cc/freeculture.pdf>. Existe traducción al español: Lessig, Lawrence (2004). *Cultura libre: cómo los grandes medios usan la tecnología y las leyes para encerrar la cultura y controlar la creatividad*. Libro en texto completo. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://cyber.law.harvard.edu/blogs/gems/ion/Culturalibre.pdf>.

Malina Torrent, Teresa (2006). Activismo copyleft: liberar los códigos de la producción tecnopolítica. En *Copyleft: manual de uso* (pp. 159-191). Madrid: Traficantes de Sueños.

Massachusetts Technology Institute (2010). *Open course ware*. Sitio web en línea. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://ocw.mit.edu/OcwWeb/web/home/home/index.htm>.

Mochi Alemán, Prudencio Óscar (2002). El movimiento de software libre. *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 45 (185), 73-89.

Open Society Institute (2001). *Iniciativa de Budapest para el Acceso Abierto*. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://www.soros.org/openaccess/esp/read.shtml>.

Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos. Centro para la Investigación y la Innovación Educativas (2008). *El conocimiento libre y los recursos educativos abiertos*. Mérida: OECD: Junta de Extremadura, Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Stallman, Richard M. (2002). Copyleft: pragmatic idealism. En Stallman, Richard M. *Free software, free society: selected essays of Richard M. Stallman* (pp. 93-95). Boston, Massachusetts: GNU Press.

Stallman, Richard M. (2002a). Free software definition. En Stallman, Richard M. *Free software, free society: selected essays of Richard M. Stallman* (pp. 43-45). Boston, Massachusetts: GNU Press.

Stallman, Richard M. (2002b). *Free software, free society: selected essays of Richard M. Stallman*. Boston, Massachusetts: GNU Press. Existe traducción al español: Stallman, Richard M. (2004). *Software libre para una sociedad libre*. Madrid: Traficantes de Sueños.

Stallman, Richard M. (2002c). What is copyleft? En Stallman, Richard M. *Free software, free society: selected essays of Richard M. Stallman* (pp. 91-94). Boston, Massachusetts: GNU Press.

Suber, Peter (2007). *Open access overview*. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://www.earlham.edu/~peters/fos/overview.htm>.

Universidad Nacional Autónoma de México. Facultad de Filosofía y Letras (2010). *Repositorio universitario de la Facultad de Filosofía y Letras*. Sitio web en línea. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://ru.ffyl.unam.mx:8080/jspui/>.

University of California. (2010). *eScholarship repository*. Sitio web en línea. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://repositories.cdlib.org/escholarship/>.

Vercelli, Ariel (2009). *Repensando los bienes intelectuales comunes: análisis socio-técnico sobre el proceso de co-construcción entre las regulaciones de derecho de autor, derecho de copia y las tecnologías digitales para su gestión*. Tesis, Doc-

Derecho a la información, bien público y bien privado:...

torado en Ciencias Sociales y Humanas, Universidad Nacional de Quilmes, Argentina, Instituto de Estudios Sociales de la Ciencia y Tecnología. Tesis en texto completo. Recuperado el 29 de octubre, 2010 de: <http://www.arielvercelli.org/rlbic.pdf>.